



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Atención al público: carrera 7ª # 32 – 12, edificio San Martín local 215
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 se **CITA Y EMPLAZA A:**

EDMUNDO ENRIQUE PALACIOS, ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL LLANTA BAJA, REPRESENTANTE LEGAL, CURADORES, HEREDEROS, TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2021-069-2** (Radicado de Fiscalía 202100014 E.D.), a cargo del Juzgado **Segundo** Especializado de Extinción de Dominio del Circuito de Bogotá, que mediante auto de 20 de octubre de 2021 avocó el conocimiento del proceso de extinción de dominio, en cuyo trámite se encuentran involucrados los siguientes bienes que pertenecen o tienen algún derecho los antes emplazados: **1)** Inmueble identificado con F.M.I. 50S-40413450, AK 72 # 37 D – 24 sur de Bogotá D.C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 2 DE MAYO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA 6 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20002-2021-069-2
Afectados: Estación de Servicios Mobil Llanta Baja
Trámite: Ley 1849 de 2017
Decisión: Avoca conocimiento, ordena notificar demanda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**



**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se anuncia que el trámite bajo el cual se adelantará esta acción de extinción de dominio es el previsto por la Ley 1849 de 2017 que modificó la Ley 1708 de 2014, debido a que la Fiscalía 38 de Extinción de Dominio presentó demanda fechada **9 de septiembre de 2021**, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la citada Ley, **SE AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y se **ADMITE para notificaciones** a los sujetos procesales, intervinientes, terceros e indeterminados.

En consecuencia, súrtanse las notificaciones a las direcciones que aparecen en el expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 a 140 del Código de Extinción de Dominio, advirtiendo que, si no se puede notificar personalmente a los afectados y demás intervinientes, se deberán librar el Aviso y publicar el Edicto en un periódico de amplia circulación, emitirse al aire por estación radiodifusora y publicarse en las páginas electrónicas (web) de la Rama Judicial y de la Fiscalía.

En caso de afectarse derechos de personas privadas de la libertad en Centros Carcelarios, por Secretaría se deberá, sin demora, librarse Despacho Comisorio a la autoridad correspondiente para garantizar la notificación a esos afectados.

Por otra parte, apelando a criterios de celeridad y economía procesal **SE ORDENA OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20002-2021-069-2

Afectados: Estación de Servicios Mobil Lianta Baja

Trámite: Ley 1849 de 2017

Decisión: Avoca conocimiento, ordena notificar demanda

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2021. Al Despacho expediente en medio magnético, procedente de la Secretaría al corresponder por reparto, en el que la Fiscalía 38 E. D. presentó **demanda** fechada el **9 de septiembre último** sobre el inmueble de la Avenida Carrera 72 # 37 D- 24 Sur, identificado con el FMI 50S-40413450 de esta ciudad que figura a nombre de la Estación de Servicios Mobil, con NIT 800.061.528, con ocasión a la compulsa de copias dentro de un proceso penal adelantado contra integrantes de una organización criminal, al parecer, dedicada al tráfico de estupefacientes y enriquecimiento ilícito de particulares, entre otros delitos, atribuyendo la configuración de las causales 1ª, 4ª y 9ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014. En el acápite final plasmó las direcciones para efecto de notificaciones de los sujetos procesales e intervinientes en este proceso.

Señor Juez, sírvase proveer.

JAIME IGNACIO BAQUERO

Oficial Mayor



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20002-2021-069-2

Afectados: Estación de Servicios Mobil Lianta Baja

Trámite: Ley 1849 de 2017

Decisión: Avoca conocimiento, ordena notificar demanda

zona Sur, para que remita el certificado de tradición del predio relacionado en el informe secretarial. Surtido lo anterior, **regresar** las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ.**

Firmado Por:

**Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6793cc9a69a1389122fa3b5b0d8443a9fd05adf3fb760287aad6cc69ea3a35d

Documento generado en 20/10/2021 10:28:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**